DNCP/DJ N° 1.725/15 **Caso N° 2.832**

Asunción, 18 de junio de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
TELEFONO: 6180518
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional el "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" convocada por la ***Justicia Electoral***. ID 295142. ----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Existen pruebas fehacientes de que este llamado se encuentra dirigido a ciertas marcas exclusivamente. En lo que nuestro rubro compete, mencionamos el Lote N° 3 "Equipos de Impresión y Copias para Gran Volumen de Impresión". Expresamente estas características están copiadas de la marca Konica Minolta para su modelo bizhub PRESS 1250. Ni es necesario mencionar en que puntos ya que el catalogo esta prácticamente plasmado en las especificaciones técnicas del llamado. Este hecho viola totalmente los principios de igualdad de competencia regidos por la Ley 2051/03, siendo ampliamente burlados los procesos transparentes en los que deberían basarse las compras del estado. Adjuntamos catálogo de este equipo mencionado, para constatar las características exactas solicitadas en el PBC, idénticas a el catalogo adjunto. Hágase justicia."*-----

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitar informe técnico a fin de determinar la existencia de potenciales oferentes, remitirse a los planteamientos de

Alejandro E. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

la presente denuncia. Y que el respectivo informe cuente con un Justificativo en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (01) día hábil. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que atendiendo por la **Resolución DNCP N° 1629/15** los días 11 al 19 de junio de 2015 se designa a la Abg. MYRTA CAROLINA GODOY ALDERETE, Directora de Verificación Contractual, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, los días 11 al 19 de junio de 2015, sin perjuicio de sus actuales funciones. ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **ALEJANDRO ARRUA LEON**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Encargada de Despacho – DNCP